

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000032 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 14 de mayo del 2024

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 08.04.2024, el Proveído N° 000866-2024-EMILIMA-GAF de fecha 11.04.2024, la Carta N° 000085-2024-EMILIMA-GACCTI de fecha 12.04.2024, la Carta S/N de fecha 17.04.2024, el Proveído N° 000920-2024-EMILIMA-GAF de fecha 18.04.2024, el Informe N° 000274-2024-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 23.04.2024, el Memorando N° 000540-2024-EMILIMA-GAF de fecha 23.04.2024, el Proveído N° 000057-2024-EMILIMA-GAL de fecha 25.04.2024, la Carta S/N de fecha 02.05.2024, el Informe N° 000438-2024-EMILIMA-GAL de fecha 02.05.2024, el Memorando N° 000590-2024-EMILIMA-GAF de fecha 03.05.2024, el Informe N° 001310-2024-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 08.05.2024, el Memorando N° 000612-2024-EMILIMA-GAF de fecha 09.05.2024, el Memorando N° 000730-2024-EMILIMA-GPPM de fecha 10.05.2024, el Informe N° 000085-2024-EMILIMA-GAF de fecha 13.05.2024, el Proveído N° 000674-2024-EMILIMA-GG de fecha 13.05.2024 y el Informe N° 000476-2024-EMILIMA-GAL de fecha 14.05.2024, a través de los cuales se sustenta la emisión del presente acto resolutorio que autoriza la contratación de la defensa legal solicitada por el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, Ex Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., conforme la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL: “DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.”;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 422-2022 del 14.07.2022, se designó al Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote como Presidente del Directorio de EMILIMA S.A. y; con la Resolución de Alcaldía N° 029 del 01.01.2023, se da por concluida su designación;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000141-2023-EMILIMA-GG de fecha 22.12.2023, se dejó sin efecto la DIRECTIVA N° 001-2022-EMILIMA-GAL “DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.”, aprobada por la Resolución de Gerencia General 000028-2022-EMILIMA-GG del 31.03.2022, y se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL: “DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.”;

Que, mediante la Carta N° S/N del 08.04.2024, el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, Ex Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., solicitó se brinde la defensa legal respectiva, al haber sido comprendido en la Carpeta Fiscal N° 506015506-2023-221-0, promovida por esta entidad, ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Tercer Despacho por la presunta comisión del delito de Peculado y otros; precisando que los hechos denunciados se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como tal, alcanzando la siguiente documentación: i) Copia del documento que acredita la citación o el emplazamiento en la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 97851631.”*

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

investigación, procedimiento o proceso correspondiente; ii) Compromiso de reembolso; iii) Garantía a presentar; iv) Propuesta de defensa legal y; v) Compromiso de devolución;

Que, mediante el Proveído N° 000866-2024-EMILIMA-GAF del 11.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas advirtió a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información que el "Anexo 4" "Compromiso de Devolución" no contenía señalado el N° de Carpeta Fiscal, conforme lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL: "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.";

Que, mediante la Carta N° 000085-2024-EMILIMA-GACCTI del 12.04.2024, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología solicita al Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote que subsane el "Anexo 4", en atención a ello, mediante la Carta S/N del 17.04.2024, el solicitante subsana lo observado;

Que, mediante el Proveído N° 000920-2024-EMILIMA-GAF del 18.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas derivó el expediente a la Subgerencia de Recursos Humanos para que en el marco de sus competencias, remita los antecedentes laborales del solicitante, así como cualquier otra documentación necesaria para evaluar la solicitud presentada;

Que, mediante el Memorando N° 000540-2024-EMILIMA-GAF del 23.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 000274-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 23.04.2024, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Asuntos Legales, del cual otorga conformidad, en el que se señala que, en la fecha de los hechos denunciados, el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 422-2022 del 14.07.2022, ejerció el cargo de Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., precisando que se cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en la norma antes citada y remitió el sustento de su pronunciamiento;

Que, mediante el Proveído N° 000057-2024-EMILIMA-GAL del 25.04.2024, la Gerencia de Asuntos Legales advierte a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información que, en la solicitud del Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, se había omitido consignar la calidad del emplazamiento y en el Anexo N° 02 "Compromiso de reembolso" no se precisaba a la Autoridad respectiva, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A." y a la Directiva N° 004-2015- SERVIR/GPGSC "Reglas para Acceder Al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles";

Que, mediante Carta N° S/N del 02.05.2024, el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote ingresó por la Mesa de Partes de EMILIMA S.A. la solicitud de fecha 08.04.2024 adicionando la calidad de su emplazamiento y especifica la Autoridad respectiva en el Anexo N° 02 "Compromiso de reembolso", encontrándose debidamente legalizado este último anexo conforme se encuentra establecido en la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.";

Que, mediante el Informe N° 000438-2024-EMILIMA-GAL del 02.05.2024, la Gerencia de Asuntos Legales advirtió del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A." y al amparo de la presunción de veracidad contenida en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, como se puede apreciar a continuación:

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 97851631."

CERC/mmr

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**De admisibilidad:**

- Solicitud expresa conteniendo los datos de identificación, domicilio real, se precisa la condición de ex funcionario público y el vínculo laboral con EMILIMA S.A., datos del expediente del proceso investigación, la narración de los hechos imputados, la mención expresa de que los hechos imputados están estrictamente vinculados a acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o encargos como ex funcionario público de EMILIMA S.A. (Anexo 1). Se aprecia, además, que se ha adjuntado copia del documento que acredita la citación o el emplazamiento en la investigación en contra del Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote.
- Compromiso de reembolso, con firma legalizada y huella digital (Anexo 2).
- Propuesta de servicio de defensa de estudio jurídico, con dirección, teléfono y correo electrónico, y haciendo mención a que la defensa será por todo el proceso y el pago por etapas. (Anexo 3).
- Compromiso, con firma legalizada y huella digital, de devolver a la entidad los costos y las costas determinados, en caso no resulte responsable en el proceso o investigación. (Anexo 4).

**De Procedencia:**

- La defensa legal se otorga a los funcionarios y ex funcionarios públicos de EMILIMA S.A., que sean demandados y/o denunciados como consecuencia de actos, omisiones o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o encargos en EMILIMA S.A., entre otros, como ha sucedido en el presente caso.

En el caso en particular, se debe precisar que los miembros del directorio son funcionarios públicos, atendiendo al artículo 425° del Código Penal, cuyos numerales 2 y 3 precisan lo siguiente: Son funcionarios o servidores públicos: 2. Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular y; 3. Todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos.

Que, mediante el Memorando N° 000590-2024-EMILIMA-GAF del 03.05.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con remitir la propuesta del Término de Referencia a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para que realice la indagación de mercado y posteriormente se solicite el trámite de habilitación presupuestaria a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, al amparo de la DIRECTIVA N° 001- 2023- EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.";

Que, mediante el Informe N° 001310-2024-EMILIMA-GAF/SGLSG del 08.05.2024, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta económica obtenida del estudio de mercado del proveedor: ESTUDIO SAGASTEGUI ABOGADOS S.A.C.; por consiguiente, mediante el Memorando N° 000612-2024-EMILIMA-GAF del 09.05.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente al 20% del producto, al amparo de la DIRECTIVA N° 001- 2023-EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.";

Que, mediante el Memorando N° 000730-2024-EMILIMA-GPPM del 10.05.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente al 20% del producto, para la defensa legal del Ex Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, recursos que se afectarán a la Específica de Gasto: 2.3.2.7.14.5. Asesoría y/o

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/mmr

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Defensa Legal para Servidores y Ex Servidores Civiles, con cargo a la Meta 04 Comercialización - Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudado, correspondiente al presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 000085-2024-EMILIMA-GAF del 13.05.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia General que al Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote le corresponde la defensa legal, siendo que los órganos y unidades orgánicas respectivas han emitido informe favorable conforme a la DIRECTIVA N° 001- 2023- EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.", y que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente para la contratación del servicio de defensa legal, solicitando que se dispongan las acciones respectivas para la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación solicitada;

Que, con Informe N° 000476-2024-EMILIMA-GAL del 14.05.2024, la Gerencia de Asuntos Legales, al amparo de lo expresado en el Informe N° 000085-2024-EMILIMA-GAF del 13.05.2024, y en el Proveído N° 000674-2024-EMILIMA-GG del 13.05.2024, concluye que corresponde proseguir con las acciones respectivas en relación de la solicitud de defensa legal del Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, Ex Presidente del Directorio de EMILIMA S.A.; en razón a lo cual elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la contratación de la defensa legal solicitada por el Sr. Ricardo Edmundo del Águila Morote, Ex Presidente de Directorio de EMILIMA S.A., en razón a la denuncia penal promovida por EMILIMA S.A. ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Tercer Despacho por la presunta comisión del delito de Peculado y otros (Carpeta Fiscal N° 506015506-2023-221-0), en los términos y condiciones establecidos en la DIRECTIVA N° 01 - 2023 - EMILIMA - GAL: "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000141-2023-EMILIMA-GG de fecha 22.12.2023.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para que ejecute el procedimiento de contratación respectivo, dentro del marco normativo de la materia.

**Artículo Tercero.-** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero y a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines; así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Documento firmado digitalmente.*

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
Gerente General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)